

Núcleo Virgen de los Reyes, calle Secoya, 2, Sevilla, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» con el número 11165HC98, «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 11166SE98, «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 11167ST98, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 11168SV98.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

5622

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», sito en Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 1998 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resoluciones de 6 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21); de 27 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), y de 28 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1996), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima», sito en Núcleo Virgen de los Reyes, calle Secoya, 2, Sevilla, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 11106SE94, «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» con el número 11113HC95 y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 11128SV95, respectivamente.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

5623

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo balsa salvavidas arriable autoadrizable, Viking, modelo 25 DKFS A, 25 plazas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Viking Life-Saving Equipment Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 112 bis, bajo B, 28006 Madrid, solicitando la homologación del equipo balsa salvavidas arriable autoadrizable, Viking, modelo 25 DKFS A, 25 plazas (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78 y enmiendas, CAP. III, REG. 38, 39 y 24-1. Código LSA. Resolución A.689 (17), de IMO y enmiendas.
MSC Circ. 809.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas arriable autoadrizable, Viking, modelo 25 DKFS A, 25 plazas. Marca: «Viking», modelo 25 DKFS «A» (autoadrizable). Número homologación: 106/1298.

La presente homologación es válida hasta el 22 de junio de 2003.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5624

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para 1999 del Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento.

Visto el texto de la revisión salarial para 1999 del Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1996 (Código de Convenio número 9910355), que fue suscrito con fecha 25 de enero de 1999, por la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio, en la que están integradas las organizaciones empresariales FEDECE, ANEFHOP Y AFACC y las sindicales MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de las partes empresarial y trabajadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO

Asistentes:

Por la representación empresarial:

Don Rafael Berzosa Hoyos.
Don José Culubret Coll.
Don Tomás López García.
Don Francisco Javier Martínez de Eulate.
Don Manuel Vigo Giraldo.

Por la representación sindical:

Don Saturnino Gil Serrano (MCA-UGT).
Don Mateo Gómez Gallego (MCA-UGT).
Don Antonio Garde Piñera (FECOMA-CCOO).
Don José Luis López Pérez (FECOMA-CCOO).

En Madrid, siendo las once horas del día 25 de enero de 1999, reunidos los señores anteriormente relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio General de ámbito Nacional de Derivados del Cemento, según lo establecido en el artículo 16.1.e) en los locales de FEDECE, calle Príncipe de Vergara, 211, de Madrid, proceden en base al artículo 4 del Acuerdo Económico Sectorial Estatal de Derivados del Cemento para los años 1998, 1999 y 2000 a revisar el anexo del referido Convenio General, quedando dicho anexo para el año 1999, como sigue:

ANEXO

Cuadro de reenumeraciones económicas mínimas sectoriales para 1999

Nivel	Renumeración bruta anual — Pesetas	Coefficiente
XII (*)	1.597.981	1,015
XI	1.621.951	
X	1.646.280	
IX	1.670.974	
VIII	1.696.039	
VII	1.721.479	1,017
VI	1.750.744	
V	1.782.257	
IV	1.828.596	1,026
III	1.876.139	
II	1.924.920	

(*) Fórmula de actualización:

Nivel XII/99 = Renumeración bruta anual nivel XII año 98 + 2,2 por 100 (IPC previsto año 99; 1,8 por 100 + 0,4 por 100 del Acuerdo Económico Sectorial Estatal de Derivados del Cemento para los años 1998, 1999 y 2000).

Igualmente se acuerda remitir dicha Acta a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su registro y orden de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a tal efecto se faculta a don Rafael Berzosa Hoyos para su presentación.

Sin más temas que tratar, una vez leída y firmada la presente Acta, se levanta la sesión.

5625

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta en la que se contienen las tablas salariales para 1998 del Convenio Colectivo Estatal de Estaciones de Servicio.

Visto el texto del Acta en la que se contienen las tablas salariales para 1998 del Convenio Colectivo Estatal de Estaciones de Servicio (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1997) (código de Convenio número 9901995), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 1999, por la Comisión Mixta del Convenio, en la que están integradas las organizaciones empresariales, Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio y la Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio y las sindicales FIA-UGT y FE-CC.OO., firmantes de dicho Convenio en representación de las partes empresarial y trabajadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO DE ESTACIONES DE SERVICIO

En Madrid, siendo las doce horas del día 28 de enero de 1999 y en los locales de la Federación Estatal de Industrias Afines de UGT (FIA-UGT), avenida de América, número 25, segunda planta, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Nacional de Estaciones de Servicio, a los efectos de tratar la revisión salarial para 1998, previsto en el artículo 9 del Convenio Colectivo. Revisión que se abonará con efectos de 1 de enero de 1998, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial que se produzca en 1999.

Asisten:

Por la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicios:

Don Miguel Ángel Calle García (Asesor).

Por la Asociación de Gestores de Empresarios de Estaciones de Servicios:

Don Julián Novalvos (Asesor).

Por UGT:

Don Miguel Ángel Pacheco.

Don Francisco Javier Rodríguez López.

Don Francisco Largo Rodríguez.

Por CC.OO.:

Don Enrique Revert.

Don Jesús Abad.

Don Ángel Marinero.

Después de breves deliberaciones se llega al siguiente acuerdo:

Una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 1998, cuantificado en 1,4 por 100, se acuerda la revisión para 1998 de acuerdo con el indicado índice, adjuntando las tablas ya revisadas a la presente Acta.

Las partes acuerdan el depósito, registro y publicación de la presente Acta y de las tablas que se adjuntan en el «Boletín Oficial del Estado», autorizando a cualquiera de las partes firmantes para su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas del día anteriormente señalado, firmando el Acta todos los asistentes en prueba de conformidad con la misma.

CONVENIO ESTACIONES DE SERVICIO

Tabla salarial 1998

Categoría	Salario base 1998 (mes o día) — Pesetas
Grupo A:	
A.1 Titulados	162.797
A.2 Técnicos	151.570
A.3 Encargado general de estación de servicio	134.480
Grupo B:	
B.1 Jefe administrativo	122.991
B.2 Oficial administrativo de primera	116.528
B.3 Oficial administrativo de segunda	109.926
B.4 Auxiliar administrativo	106.478
B.5 Aspirante administrativo	83.411
Grupo C:	
C.1 Encargado de turno	109.926
C.2 Expendedor-Vendedor	3.431
C.3 Expendedor	3.431
C.4 Oficial de oficio	3.431
C.4.1 Engrasador	3.431
C.4.2 Mecánico Especialista	3.431
C.4.3 Lavador	3.431
C.4.4 Conductor	3.431
C.4.5 Montador neumáticos	3.431
C.5 Aprendiz	3.003
Grupo D:	
D.1 Ordenanza	3.349
D.2 Guarda	3.411
D.3 Personal de limpieza	459

Pesetas/Hora